

## RESOLUCIÓN

Resolución de la Consejería de Educación por la que se convocan la fase de centro docente y la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2024-2025 en el Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La correcta utilización del castellano constituye un pilar fundamental en la formación integral de los y las estudiantes, lo que contribuye no solo a la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas, sino también al desarrollo de su capacidad crítica, creativa y de razonamiento. En este contexto, la ortografía cobra una especial relevancia como garante de la claridad, precisión y eficacia en la transmisión del conocimiento.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece como uno de los fines primordiales del sistema educativo español el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los y las estudiantes, fomentando en ellos y en ellas los hábitos de lectura y escritura, así como el dominio de la lengua.

Por su parte, el artículo 89 de la LOE reconoce la importancia de convocar premios y concursos como un medio para promover la excelencia educativa, incentivando la participación de los y las estudiantes en actividades que potencien sus habilidades y conocimientos. En este sentido, conforme a lo dispuesto en la base quinta del anexo de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los premios de la fase de centro y de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, la Consejería de Educación realizará la correspondiente convocatoria anual.

Por todo ello, vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, los artículos 32 a 34 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 8 del Decreto legislativo 2/1998, de 25 junio, por el que se aprueba el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como la Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación,

### RESUELVO

#### Primero.- Aprobación de la convocatoria.

Aprobar la convocatoria de la fase de centro docente y de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2024-2025 en el Principado de Asturias. La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los premios de la fase de centro docente y

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365013727100704			

de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, y por lo establecido en esta Resolución.

**Segundo.- Autorización del gasto.**

Autorizar el gasto de 1600,00 euros (mil seiscientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 16.03.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

**Tercero.- Objeto.**

El objeto de esta Resolución es convocar la fase de centro docente y la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2024-2025 en el Principado de Asturias, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución de 21 de julio de 2017.

**Cuarto.- Requisitos de los candidatos y de las candidatas.**

Podrá optar a uno de los premios el alumnado que esté cursando segundo de Bachillerato en el año académico 2024-2025 y que cumpla los requisitos establecidos en la base cuarta de la citada Resolución de 21 de julio de 2017.

**Quinto.- Instrucción y resolución del procedimiento de concesión.**

1. El Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación (Consejería de Educación), será el órgano gestor encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de los premios del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondientes al año académico 2024-2025; la Consejera de Educación, a propuesta del jurado encargado de aplicar, evaluar y calificar la prueba, resolverá su concesión.

2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración por parte del jurado de los ejercicios que conforman la prueba, a fin de establecer una prelación y adjudicar los premios a aquellas personas que hayan obtenido mayor calificación.

**Sexto.- Número y dotación de los premios.**

1. En la presente convocatoria podrán otorgarse dos premios en la fase autonómica, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la base sexta del anexo de la Resolución de 21 de julio de 2017.

2. Cada uno de los premios del Concurso Hispanoamericano de Ortografía de la fase autonómica del Principado de Asturias estará dotado con la cantidad de 800,00 euros (ochocientos euros).

**Séptimo.- Solicitud de inscripción en la fase de centro docente.**

1. Podrán solicitar la inscripción en la fase de centro docente los centros docentes de titularidad pública y privada del Principado de Asturias.

2. La solicitud de inscripción se realizará exclusivamente a través del formulario disponible en <https://forms.office.com/e/20gPvegcX6>, accediendo con las credenciales de la cuenta personal de Correo 365 de Educastur. El enlace estará activo desde del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) hasta el 18 de octubre de 2024.

**Octavo.- Celebración de las pruebas correspondientes a la fase de centro docente.**




1. Para la celebración de las pruebas correspondientes a la fase de centro docente, se constituirá un jurado en cada centro docente participante que se encargará de preparar, aplicar y calificar las pruebas correspondientes, según la base séptima de la Resolución de 21 de julio de 2017.

2. Cada centro docente seleccionará un único ganador o ganadora.

**Noveno.- Tramitación de las solicitudes por parte de los centros docentes para su inscripción en la fase autonómica y documentación a aportar.**

1. Los centros docentes comunicarán al Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa el nombre del alumno o de la alumna que haya resultado ganador o ganadora en la fase de centro docente, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria que figura en el dispositivo decimosexto de esta Resolución; igualmente, para agilizar la tramitación, se deberá enviar a [evaluacioneducativa@educastur.org](mailto:evaluacioneducativa@educastur.org) la solicitud firmada y escaneada.

2. La documentación a aportar por el centro docente será la siguiente:

	Estado del documento	Original	Página 2 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365013727100704			

a) Solicitud de participación, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), introduciendo el código PREM0019T01 en el buscador situado en la parte superior derecha de la citada página. Se incluye la declaración de la persona solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles o subvenciones solicitadas, así como las concedidas con la misma finalidad, y se indica si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

b) Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite suficientemente la identidad de la persona candidata. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

c) Las personas con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción, adjuntando a la solicitud un certificado acreditativo del grado y tipo de discapacidad expedido por el organismo oficial competente al efecto. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por las personas interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

d) Las personas aspirantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán formular la correspondiente petición en la casilla habilitada en el formulario de solicitud, adjuntando a su solicitud el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un servicio público de salud, y/o informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Departamento de Orientación del centro educativo donde curse estudios o de un servicio especializado de orientación.

3. El plazo de inscripción para la fase autonómica se establece en el calendario que figura en el dispositivo decimosexto de esta Resolución.

#### **Décimo.- Estructura de la prueba en su fase autonómica.**

1. Las personas aspirantes a los premios que participen en la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía deberán realizar una prueba escrita.

2. El jurado elaborará y propondrá al alumnado aspirante diferentes tipos de ejercicios de palabras y textos, con nivel progresivo de dificultad ortográfica, que permitan poner de manifiesto el uso correcto de la normativa ortográfica vigente.

#### **Undécimo.- Realización de la prueba.**

1. La prueba se celebrará en la fecha y horario indicados en el calendario que figura en el dispositivo decimosexto de esta Resolución.

2. El lugar de realización de la prueba se publicará en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) en la fecha indicada en el calendario que figura en el dispositivo decimosexto de esta Resolución.

3. El horario de celebración se publicará en el tablón de anuncios y/o página web del centro sede de realización de la prueba y en el portal educativo Educastur, en la fecha indicada en el calendario que figura en el dispositivo decimosexto de esta Resolución.

4. Para la realización de la prueba, las personas aspirantes deberán ir provistas de su Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente su identidad, así como de los útiles de escritura y trabajo necesarios, al respecto de lo cual se informará en el portal educativo Educastur en la fecha indicada en el calendario que figura en el dispositivo decimosexto de esta Resolución.

#### **Duodécimo.- Calificación de la prueba.**

1. Los diferentes ejercicios de los que consta la prueba se calificarán con hasta un total de 100 puntos.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365013727100704			

2. Las puntuaciones parciales de los ejercicios que componen la prueba se establecerán en el propio cuadernillo de la prueba.

3. La calificación final del alumnado aspirante se obtendrá sumando la calificación obtenida en cada ejercicio de la prueba. Dicha calificación final se expresará en términos numéricos de 0 a 100 puntos.

En el caso de producirse un empate, se otorgará el premio a quien tuviese mayor calificación en el ejercicio primero; de persistir el empate, se otorgará el premio a quien tuviese mayor calificación en el ejercicio segundo y así sucesivamente hasta haberse tenido en cuenta la calificación en todos los ejercicios que componen la prueba. De persistir el empate, la adjudicación del premio se dirimirá mediante la ordenación de las candidaturas empatadas, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único previsto para resolver empates en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el año académico de la convocatoria anual correspondiente.

5. El acta de calificaciones finales se hará pública mediante la exposición de una copia de la misma en el tablón de anuncios y/o página web del centro docente en el que se haya realizado la prueba y en el portal educativo Educastur, en la fecha indicada en el calendario que figura en el dispositivo decimosexto de esta Resolución.

#### **Decimotercero.- Presentación de alegaciones a las calificaciones.**

Contra la calificación obtenida se podrán presentar las alegaciones que se estimen convenientes, mediante escrito dirigido a la persona que presida el jurado, en el Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, sito en Plaza España, n.º 5; 33007, Oviedo/Uviéu, en las fechas establecidas en el calendario que figura en el dispositivo decimosexto de esta Resolución.

Igualmente, para agilizar la tramitación, se enviarán las alegaciones firmadas y escaneadas al correo electrónico [evaluacioneducativa@educastur.org](mailto:evaluacioneducativa@educastur.org).

#### **Decimocuarto.- Resolución de la concesión de los premios.**

La resolución de concesión de los premios del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2024-2025 se resolverá en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

#### **Decimoquinto.- Inscripción para la fase nacional.**

Para la inscripción en la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la convocatoria que, en su caso, realice el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.


#### **Decimosexto.- Calendario de actuaciones.**

FECHA	ACTUACIÓN
Desde el día de la publicación de la convocatoria en el BOPA hasta el 18 de octubre de 2024.	Inscripción de los centros docentes participantes.  La solicitud de inscripción se realizará exclusivamente a través del formulario disponible en <a href="https://forms.office.com/e/20gPvegcX6">https://forms.office.com/e/20gPvegcX6</a> . Se podrá acceder con las credenciales de la cuenta personal de Correo 365 de Educastur.
22 de octubre 2024.	Publicación en Educastur de los centros docentes inscritos en la fase de centro.
Hasta el 25 de octubre de 2024.	Fase de centro: proceso de selección, por el centro docente, del alumno o la alumna que participará, posteriormente, en la fase autonómica.
Hasta el 5 de noviembre de 2024.	Plazo de inscripción del alumnado seleccionado por los centros docentes para participar en la fase autonómica.

8 de noviembre de 2024.	<p>Publicación en Educastur de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La relación provisional del alumnado admitido y excluido.</li> <li>• La documentación y la relación de los materiales necesarios para la realización de la prueba.</li> <li>• La ubicación del centro docente sede para la realización de la prueba.</li> <li>• La resolución por la que se nombra a las personas integrantes del jurado de la fase autonómica.</li> <li>• El horario de celebración de la prueba. Se publicará también en el tablón de anuncios y/o página web del centro docente sede para la realización de la prueba.</li> </ul>
11, 12 y 13 de noviembre de 2024.	<p>Formulación de alegaciones por parte del centro docente contra la relación provisional del alumnado admitido y excluido.</p> <p>Con el fin de agilizar los trámites, se enviará por adelantado una copia de las alegaciones, escaneada y por correo electrónico, a <a href="mailto:evaluacioneducativa@educastur.org">evaluacioneducativa@educastur.org</a>.</p>
14 de noviembre de 2024.	Publicación de la relación definitiva del alumnado admitido y excluido.
19 de noviembre de 2024.	<p>Realización de la prueba correspondiente a la fase autonómica:</p> <p>Horario:</p> <p>De 17:00 a 17:15 horas: constitución del jurado.</p> <p>De 17:15 a 17:30 horas: convocatoria y llamamiento de los y las aspirantes.</p> <p>De 17:30 a 18:30 horas: realización de la prueba.</p>
21 de noviembre de 2024.	Reunión del jurado en sesión ordinaria de evaluación.
22 de noviembre de 2024.	Publicación del acta de calificaciones finales en Educastur y en el centro docente sede para la realización de la prueba.
Hasta el 29 de noviembre de 2024.	<p>Presentación de alegaciones contra la valoración final del jurado.</p> <p>Los centros docentes remitirán las alegaciones al Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, sito en Plaza de España, n.º 5; 33007, Oviedo/Uviéu.</p> <p>Con el fin de agilizar los trámites, se enviará por adelantado una copia de las alegaciones, escaneada y por correo electrónico, a <a href="mailto:evaluacioneducativa@educastur.org">evaluacioneducativa@educastur.org</a>.</p>
3 de diciembre de 2024.	Reunión extraordinaria de evaluación para la revisión, en su caso, de las alegaciones.
Hasta el 13 de diciembre de 2024.	Notificación por escrito de la resolución de reclamaciones.
Hasta el 30 de diciembre de 2024.	Propuesta de concesión de los premios del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

A determinar, en su caso, por la convocatoria nacional.	Plazo de inscripción, en la fase nacional, del alumno o de la alumna representante de la comunidad autónoma.
---	--

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 6		
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15250365013727100704				